

→ **Limitaciones de matrícula:**

La cantidad mínima de créditos a matricular es de 30, tanto para estudiantes de nuevo ingreso como para los que continúan estudios.

En los Títulos de Grado, los estudiantes podrán matricularse en una asignatura siempre que lo hagan de todas las asignaturas de formación básica de cursos inferiores (Salvo estudiantes de movilidad).

La cantidad máxima de créditos a matricular es 90 créditos, excluidos los créditos de TFG/TFM y prácticas. (El doble en las dobles titulaciones).

→ Convocatorias Examen: Los/las estudiantes tienen derecho a presentarse en cada asignatura en que se matriculen, a dos convocatorias ordinarias por curso académico posteriores a la finalización del periodo lectivo.

→ Los/las estudiantes matriculados por segunda o sucesivas veces en una asignatura tienen derecho a 3 convocatorias del curso académico.

→ Convocatoria de diciembre: Para concurrir a la convocatoria de diciembre el/la estudiante tiene que haber estado matriculado previamente en la asignatura, excepto:

Estudiantes a los que les reste menos del 10% de los créditos para concluir sus estudios, (excluidos los créditos de TFG/TFM y prácticas)

→ Ampliación matrícula: Sumados los créditos matriculados en periodo ordinario y los matriculados en periodo de ampliación no se podrán superar los límites máximos de matrícula (90 créditos) una vez detraídos los créditos superados en la 3ª convocatoria.

→ Una vez el/la estudiante haya abonado los derechos de expedición del Título, no tendrá derecho a presentarse a posteriores convocatorias, quedando cerrado su expediente.

Normas Permanencia

→ Para poder continuar estudios el/la estudiante debe superar al menos una asignatura reglada.

→ Las asignaturas Reconocidas se consideran asignaturas superadas.

→ El/la estudiante tiene seis convocatorias para superar cada asignatura.

→ Los estudiantes a los que les resten como máximo 30 créditos para concluir sus estudios no tienen límite de convocatorias.

→ Agotado el número máximo de convocatorias, aquellos estudiantes a los que les reste para finalizar sus estudios más de 30 créditos, podrán solicitar del Rector la concesión de una convocatoria de gracia.